

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO  
EN LAS INSPECCIONES EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA EN EL  
DISTRITO DE BARRANQUILLA”

## I. INTRODUCCIÓN

Los fines del estado consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia “son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en la decisiones que lo afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la evidencia de un orden justo.”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, por el cual se expide el código nacional de Policía y convivencia, y trata sobre los requisitos que se deben cumplir por parte de un establecimiento comercial, industrial, de servicios, o de otra clasificación, durante la ejecución de una actividad económica; sobre el cumplimiento de las condiciones de seguridad.

La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, dicha norma define claramente los tres procesos esenciales de la Gestión del Riesgo a saberse: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre.

La Ley 1575 de 2012, Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, específicamente en su artículo 42 - INSPECCIONES Y CERTIFICADOS DE SEGURIDAD “Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normativa vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

- Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con la normativa vigente,
- Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.”

De igual manera la Resolución No. 0661 del 26 de junio de 2014, por la cual se adopta el reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los bomberos en Colombia y la Resolución 1127 del 24 de julio de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos del reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los bomberos en Colombia adoptados por la Resolución No. 0661 de 2014.

De acuerdo con el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de Diciembre de 2020) “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, La Secretaría Distrital de Gobierno es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizar el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas y sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y

participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto.

En ese orden de ideas tiene asignada entre otras la siguiente función primaria:

- ✓ Dirigir, coordinar y acompañar el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la implementación de las políticas y en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público esencial Bomberil, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.

Como Funciones secundarias tenemos:

- ✓ Dirigir y evaluar las medidas administrativas para el funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Barranquilla, de acuerdo con lo definido en las leyes y reglamentos vigentes.
- ✓ Formular de manera conjunta con el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las estrategias que deben cumplir para la prevención y atención de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, bajo los lineamientos de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.

El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto 3.1. SOY EQUITATIVA, se creó la política 3.1.5. POLÍTICA CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS en la cual tiene espacio el programa 3.5.10. EQUIPO PARA LA SEGURIDAD y su proyecto 3.1.5.10.2. OPERACIÓN, DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, cuyo objeto es el fortalecimiento institucional del cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla y Dotar de recursos relacionados con su operación, al cuerpo de bomberos distrital.

Dicho proyecto, busca garantizar la prevención, extinción e investigación, en lo referente a la acción contra incendios, rescate y salvamento de personas y bienes, acompañamiento en las inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana, prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a la normatividad vigente en las edificaciones públicas, privadas y a los establecimientos públicos de comercio e industriales. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita y deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente para así, garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general se hace necesario contratar la prestación de servicios de personal idóneo que disponga de las competencias requeridas como insumo fundamental para lograr una mejor gestión en la ejecución de los programas de inspección y prevención de incendios y seguridad humana.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

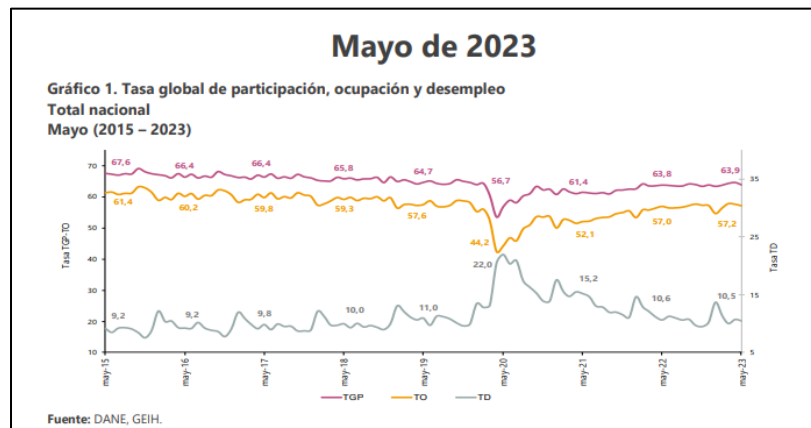
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

## II. ANÁLISIS DE MERCADO

### PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

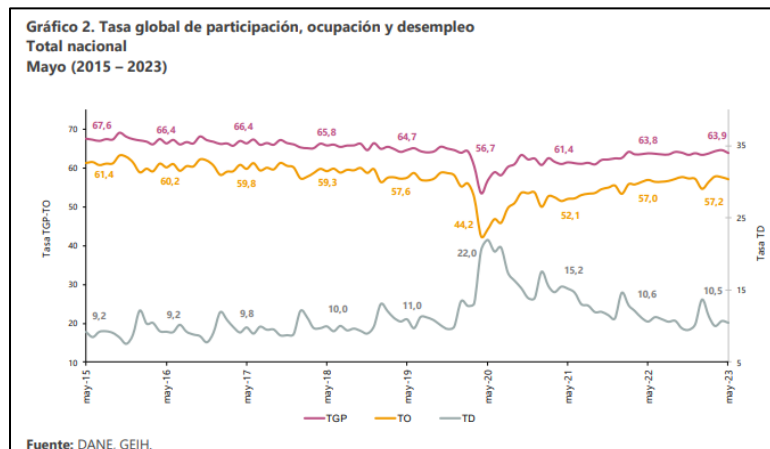
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf>

30 de junio de 2023



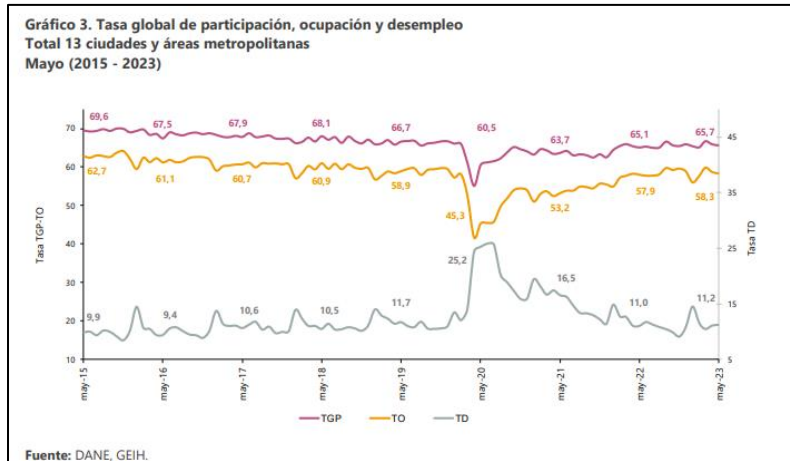
### INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.



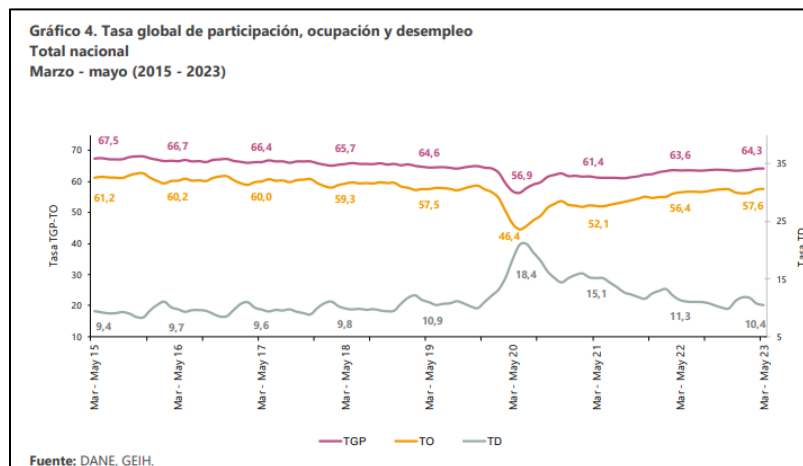
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En mayo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,2%, la tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En mayo de 2022, estas tasas fueron 11,0%, 65,1% y 57,9%, respectivamente.

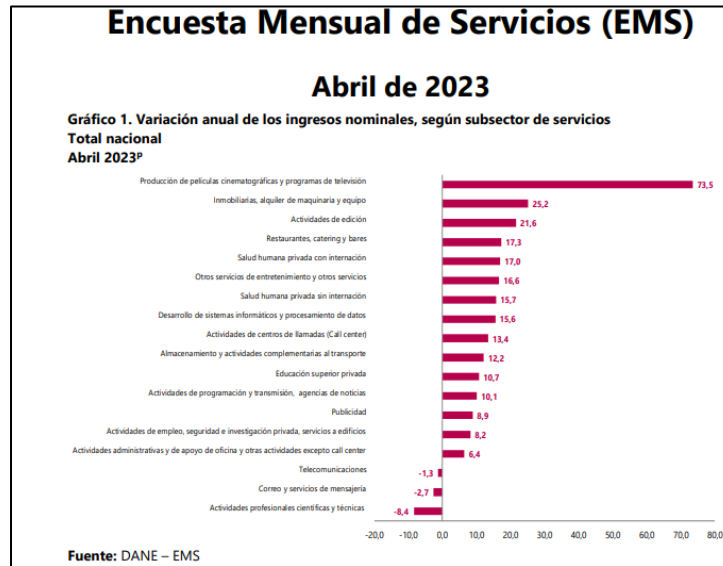


**TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL**

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil marzo - mayo de 2023 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (56,4%).



**ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)**

 Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf>

**EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022) En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Abril 2023<sup>P</sup> / abril 2022**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales				Ingresos por servicios				Venta de Mercancías				Otros Ingresos			
			Variación (%)				Contribución %				Contribución %				Contribución %			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,2		11,2		0,1		0,9									
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7		-2,9		0,0		0,3									
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,3		16,1		0,7		0,5									
J	División 58	Actividades de edición	21,6		21,6		-2,7		2,7									
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	73,5		43,8		30,3		-0,6									
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1		11,4		0,0		-1,2									
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,3		-0,5		-0,3		-0,5									
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6		15,7		0,0		-0,2									
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,2		23,6		0,7		0,9									
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,4		-8,7		0,3		0,0									
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	8,9		8,5		0,1		0,3									
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,2		8,0		0,2		0,0									
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4		13,4		0,0		0,0									
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4		6,9		-0,4		0,0									
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7		10,2		0,0		0,5									
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0		16,7		0,2		0,0									
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,7		16,5		0,4		-1,2									
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6		14,8		1,9		-0,1									

Fuente: DANE – EMS

**VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ABRIL 2023 / ABRIL 2022)**

En abril de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Abril 2023P / abril 2022**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total <sup>1</sup>	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miudad <sup>2</sup> Hera ciudad <sup>3</sup>
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	3,3	-1,4	0,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,4	0,2	-2,8	-3,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,1	7,2	-3,0	0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-2,1	-2,7	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,9	8,9	1,9	7,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,4	1,6	1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,3	-1,7	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	2,4	-0,3	-0,5	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	1,8	0,1	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	2,7	1,9	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	2,5	2,4	-0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,0	0,4	0,3	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,2	6,4	-5,2	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	0,4	6,0	-0,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,9	0,4	1,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	1,6	3,5	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,7	4,2	-1,1	-0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	3,3	2,8	-0,1	--

Fuente: DANE – EMS

### III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSPECCIONES EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general se hace necesario contratar la prestación de servicios de bachilleres y/o técnicos que, con conocimientos en la prevención, extinción e investigación, en lo referente a la acción contra incendios y que dispongan de las competencias requeridas como insumo fundamental para lograr una mejor gestión en la ejecución de los programas de inspección y prevención de incendios y seguridad humana.

A continuación, se relacionan los perfiles, obligaciones específicas y valor de cada contrato requerido:

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO	PLAZO
<b>TECNICO CON DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR</b>	1. Acompañar a la Secretaria Distrital de Gobierno en los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla. 2. Asistir en la recepción, consolidación y digitación de la información que se maneja en las oficinas del cuerpo oficial de bomberos de barranquilla. 3. Apoyar en la ejecución de los planes de mejoramiento, instrucción y capacitación de los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla. 4. Apoyar logísticamente los procesos que se desarrollen entorno a las funciones que ostenta cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.	\$6.100.000	A 30 de septiembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

<b>BACHILLER CON DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar a la Secretaria Distrital de Gobierno en los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> <li>2. Asistir en la recepción, consolidación y digitación de la información que se maneja en las oficinas del cuerpo oficial de bomberos de barranquilla.</li> <li>3. Apoyar logísticamente los procesos que se desarrollen entorno a las funciones que ostenta cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> </ol>	\$6.400.000	A 30 de noviembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
<b>BACHILLER CON DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar a la Secretaria Distrital de Gobierno en los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> <li>2. Asistir en la recepción, consolidación y digitación de la información que se maneja en las oficinas del cuerpo oficial de bomberos de barranquilla.</li> <li>3. Apoyar en la ejecución de los planes de mejoramiento, instrucción y capacitación de los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> <li>4. Apoyar logísticamente los procesos que se desarrollen entorno a las funciones que ostenta cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> </ol>	\$12.000.000	A 30 de noviembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
<b>BACHILLER CON VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar a la Secretaria Distrital de Gobierno en los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> <li>2. Asistir en la recepción, consolidación y digitación de la información que se maneja en las oficinas del cuerpo oficial de bomberos de barranquilla.</li> <li>3. Apoyar en la ejecución de los planes de mejoramiento, instrucción y capacitación de los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> <li>4. Apoyar logísticamente los procesos que se desarrollen entorno a las funciones que ostenta cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.</li> <li>5. Asistir en la recopilación de información para la generación de los informes de gestión y resultado necesarios para la rendición de cuentas.</li> </ol>	\$12.000.000	A 30 de noviembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

<b>TECNICO CON DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR</b>	1. Acompañar a la Secretaria Distrital de Gobierno en los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla. 2. Asistir en la recepción, consolidación y digitación de la información que se maneja en las oficinas del cuerpo oficial de bomberos de barranquilla. 3. Apoyar en la ejecución de los planes de mejoramiento, instrucción y capacitación de los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla. 4. Apoyar logísticamente los procesos que se desarrollen entorno a las funciones que ostenta cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla. 5. Asistir en la recopilación de información para la generación de los informes de gestión y resultado necesarios para la rendición de cuentas.	\$16.000.000	A 30 de noviembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
<b>TECNICO CON DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR</b>	1. Acompañar a la Secretaria Distrital de Gobierno en los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla. 2. Asistir en la recepción, consolidación y digitación de la información que se maneja en las oficinas del cuerpo oficial de bomberos de barranquilla. 3. Apoyar en la ejecución de los planes de mejoramiento, instrucción y capacitación de los trámites y servicios que brinda el cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla. 4. Apoyar logísticamente los procesos que se desarrollen entorno a las funciones que ostenta cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla. 5. Asistir en la recopilación de información para la generación de los informes de gestión y resultado necesarios para la rendición de cuentas.	\$16.000.000	A 30 de noviembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

#### **OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales

NIT 890.102.018-1

8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

#### IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de la contratación es de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$68.500.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.

Para constancia se firma en Barranquilla, en el mes de julio de 2023  
Código asignado: 8571



**SINDY PAOLA ROMERO ORTEGA**

Asesor Externo  
Secretaría General del Distrito